

componen el patrimonio de aquella. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2004.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión de fecha 6 de mayo de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 16 de junio de 2004.

Se hace constar que los señores socios y los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, que son los cerrados a 31 de diciembre de 2003.

Asimismo, se hace saber que los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 12 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y absorbida, Antonio Gutiérrez Fernández-Velilla.—37.143. 2.ª 27-7-2004

CAP BEGUR INVERSIONES, S. L. (Sociedad absorbente)

ESPANTEX RUN, S. L. (Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por las Juntas generales extraordinarias y universales de ambas sociedades se aprobó, por unanimidad, en sus respectivas sesiones celebradas el día 3 de mayo de 2004, su fusión mediante la absorción de «Espantex Run, Sociedad Limitada» (que quedará extinguida) por parte de «Cap Begur Inversiones, Sociedad Limitada» que adquirirá la totalidad del patrimonio de la absorbida, aumentando su capital social en 228.384,60 euros, habiéndose aprobado el balance de fusión y cumplido los demás requisitos legales.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos y en la forma prevista en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 9 de junio de 2004.—El administrador único común, Raimond Pérez-Sala Cucurny.—37.138. 2.ª 27-7-2004

CEEX 3, S. A. Sociedad unipersonal

Cesión global de Activo y Pasivo

Se comunica que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, con carácter universal, de la sociedad, celebrada el 22 de junio de 2004, acordó la cesión global del Activo y Pasivo al accionista único el Ayuntamiento de Sant Just Desvern con domicilio en Sant Just Desvern, Plaza Verdguer, número 2.

Según el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, los acreedores de la sociedad y los del cesionario tienen el derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y, en el término de un mes desde la publicación del último anuncio, a oponerse a la cesión.

Sant Just Desvern, 12 de julio de 2004.—Promocions Municipals Santjustenques, S. A., representante Sr. Enric Camats Tafalla.—37.452.

CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS FORMACIÓN, S. A.

Convocatoria Junta General Extraordinaria

Se convoca a los accionistas a Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, el día 19 de agosto de 2004, a las diez horas, en primera convocatoria y, en el mismo lugar y hora el día siguiente, en segunda.

Orden del día

Primero.—Presentación y aprobación de las cuentas y de la gestión del ejercicio, aplicación y aportaciones de los accionistas.

Segundo.—Disolver y liquidar la sociedad, aprobación del Balance final, cese Administrador y nombramiento de Liquidadores.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Barcelona, 19 de julio de 2004.—Administrador, Manel Bres Puig.—37.456.

CITY NETWORKS, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 14 de julio de 2004, acordó su disolución y liquidación simultánea, aprobando también, como balance final de liquidación el siguiente (en euros):

	Euros
Activo:	
Tesorería	0,00
Total Activo	0,00
Pasivo:	
Capital Social	61.000,00
Resultados de ejercicios anteriores ..	-46.353,70
Pérdidas y Ganancias—14.646,30	
Total Pasivo	0,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Mataró, 14 de julio de 2004.—El Liquidador de la sociedad, D. Juan Noguera Cobo.—37.647.

CLUB DE CAMPO Y DEPORTIVO DE CÓRDOBA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Con el fin de ejecutar el acuerdo de ampliación de capital adoptado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad Club de Campo y Deportivo de Córdoba Sociedad Anónima de 29 de junio de 2004, punto cuarto, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el 7 de julio de 2004 adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aumento de capital.—Al amparo del acuerdo adoptado por la Junta General de accionistas de la Sociedad de 29 de junio de 2004 (acuerdo cuarto), se acuerda aumentar el capital social en la cifra de 191.723,06 euros, mediante la emisión de 58 nuevas acciones de 3.305,57 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 443 al 500, ambos inclusive y representadas por medio de títulos nominativos, de las que un máximo de diez acciones podrán ser de la clase B, en función de la demanda de acciones de esta clase que se registre, y las restantes pertenecerán a la clase A.

Segundo. Contraprestación, suscripción y desembolso.—Las nuevas acciones que se emitan deberán ser íntegramente desembolsadas mediante aportaciones dinerarias en el momento de su suscripción, que habrá de verificarse mediante comunicación dirigida a la Sociedad a la que se acompañará resguardo original del ingreso en la cuenta corriente número 3063 0001 12 1145346225 abierta a nombre de la sociedad en la Caja Rural de Córdoba sucursal de Ronda de los Tejares número 36 (Córdoba), del importe total correspondiente al valor nominal y la prima de emisión de las acciones suscritas.

Tercero. Derecho de suscripción preferente.—Se acuerda ofrecer las nuevas acciones a los actuales accionistas de la Sociedad durante un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del anuncio de la ampliación de capital en el Boletín

Oficial del Registro Mercantil para que, en ejercicio de su derecho de suscripción preferente, puedan suscribirse, en la proporción aproximada de una acción nueva por cada 7,62 acciones antiguas poseídas (con independencia de su clase), al precio de emisión de 12.020,57 euros por acción, de los que 3.305,57 euros corresponderán al valor nominal de la acción y el resto, esto es, 8.715 euros, corresponderán a la prima de emisión.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven.

Quienes deseen suscribir las nuevas acciones deberán acreditar la titularidad de su derecho de suscripción preferente mediante la entrega en el domicilio social de los títulos, resguardos provisionales o cualquier otro documento emitido por la Sociedad o, en su defecto, mediante la exhibición del documento que acredite de modo suficiente dicha titularidad.

Cuarto. Acciones remanentes al fin del periodo de suscripción preferente.—Si finalizado el plazo de suscripción quedasen acciones que no hubiesen sido suscritas, estas podrán ser ofrecidas libremente por el Consejo de Administración para su suscripción por cualquier persona, sea o no accionista, a un precio de emisión en ningún caso inferior al establecido en el apartado precedente ni superior al máximo establecido en el acuerdo de la Junta General de 29 de junio de 2004, todo ello hasta el 7 de junio de 2005.

Quinto. Cierre del aumento de capital. Suscripción incompleta.—El aumento de capital quedará cerrado tan pronto como queden suscritas y desembolsadas las 58 acciones de la sociedad que constituyen el objeto del mismo.

Si, por el contrario, finalizado el plazo al que se refiere el apartado precedente, no quedará íntegramente suscrito el aumento, el capital quedará ampliado en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Córdoba, 20 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Pérez Angulo.—37.455.

COMERCIAL TROVADOR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad totalmente escindida)

MODAGAR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

TROVATEX, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que las Juntas Generales Universales de Socios de «Comercial Trovador Sociedad Limitada», «Modagar Sociedad Limitada», y «Trovatex Sociedad Limitada», acordaron el día 30 de junio de 2004 por unanimidad:

1. La escisión total de la compañía mercantil «Comercial Trovador, Sociedad Limitada», de forma que dicha sociedad quedará extinguida, con división de todo su patrimonio en dos partes cada una de las cuales será absorbida en bloque por sendas sociedades ya existentes, «Modagar Sociedad Limitada» y «Trovatex, Sociedad Limitada» como consecuencia de una disolución sin liquidación, mediante la atribución a sus socios, con arreglo a una norma proporcional, de valores representativos del capital social de las entidades adquirentes de la aportación.

2. La sociedad «Modagar, Sociedad Limitada», beneficiaria de la escisión aumentará el capital social en la cantidad de 967.591,97 Euros mediante la emisión de 160.997 participaciones sociales de 6,01 Euros de valor nominal de modo que, su capital social quedará fijado en la cantidad de 1.274.101,97 Euros, dividido en 211.997 participaciones sociales, acumulables e indivisibles, de 6,01 Euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 211.997, ambos inclusive.

3. La sociedad «Trovatex Sociedad Limitada» beneficiaria de la escisión aumentará el capital social en la cantidad de 691.931,30 Euros mediante la emisión de 115.130 participaciones sociales de 6,01 Euros de valor nominal, de modo que, su capital social quedará fijado en la cantidad de 1.292.931,30 Euros, dividido en 215.130 participaciones sociales, acumulables e indivisibles, de 6,01 Euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 215.130, ambos inclusive.

4. La compañía «Trovatex, Sociedad Limitada» adoptará al amparo del artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil la denominación de la entidad que se extingue por virtud de la escisión total, por lo que pasará a denominarse «Comercial Trovador, Sociedad Limitada».

5. Los acuerdos de escisión se tomaron conforme al Proyecto formulado el día 15 de junio de 2004 por todos los administradores de las compañías implicadas en la escisión, que figura depositado en el Registro Mercantil de Valencia con fecha 29 de junio de 2004. Junto al proyecto de escisión quedaron aprobados los balances de escisión cerrados a 31 de diciembre de 2003. Las nuevas participaciones darán derecho a participar en las ganancias sociales a partir del día 1 de enero del año 2004. Las operaciones contables se considerarán realizadas por las sociedades beneficiarias de la escisión a partir del día 1 de enero de 2004, sin perjuicio de lo señalado en las normas fiscales sobre imputación de rentas o periodos impositivos. No se ha otorgado ventaja alguna, al órgano de administración, socios, auditores o expertos independientes ni existen titulares de derechos especiales.

6. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas a la escisión en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Valencia, 2 de julio de 2004.—Don Mateo Martí Cusidó, Administrador Único de «Comercial Trovador, Sociedad Limitada», «Modagar, Sociedad Limitada» y «Trovatex, Sociedad Limitada».—37.116. 2.^a 27-7-2004

CONSTRUCCIONES MECÁNICAS MARÉS, S. A.

(Sociedad absorbente)

PHAETON FUJI, S. L.

(Sociedad absorbida)

A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que las respectivas Juntas generales universales de las entidades Construcciones Mecánicas Marés, Sociedad Anónima, y Phaeton Fuji, Sociedad Limitada, celebradas el día 30 de junio próximo pasado, acordaron la fusión de las mismas que se operará mediante la fusión de Phaeton Fuji, Sociedad Limitada (entidad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión), por la sociedad Construcciones Mecánicas Marés, Sociedad Anónima (entidad absorbente).

Asimismo se hace público el derecho de los accionistas, socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho de oposición a la fusión en los plazos y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 12 de julio de 2004.—Fredric Marés Izarbez, Consejero Delegado de «Construcciones Mecánicas Marés, Sociedad Anónima», Administrador solidario de «Phaeton Fuji, Sociedad Limitada».—37.644. 1.^a 27-7-2004

CONSTRUCCIONES PRO-ALBA, S. L.

(Sociedad absorbente)

EDIPROSA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las respectivas Juntas Generales de Socios, celebradas con carácter universal el día 23 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por Construcciones Pro-Alba, S. L. de Ediprosa, S. L., con disolución sin liquidación de la absorbida, que transmite a título de sucesión universal los elementos patrimoniales integrantes de su Activo y Pasivo a la absorbente, la cual se subroga en todos sus derechos y obligaciones.

Con un mes de antelación a la celebración de las Juntas, se puso a disposición de los socios de ambas sociedades y de los representantes de sus trabajadores, para su examen en el domicilio social o entrega gratuita, los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La fusión se acordó en los términos de proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia y su Provincia en fecha 10 de mayo de 2004, asimismo y de conformidad con dicho proyecto de fusión elaborado de modo conjunto por los Administradores de ambas sociedades, se aprobaron los correspondientes Balances de fusión, así como las cuestiones relativas al procedimiento y tipo de canje. La fusión se acordó con ampliación de capital de la absorbente, y con modificación de sus Estatutos en cuanto al capital social como consecuencia de su ampliación, y en cuanto al objeto social, que queda ampliado. No se otorgaron derechos especiales a las nuevas participaciones sociales de la absorbente.

No se modificó el Órgano de Administración de la absorbente, ni se concedieron ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades intervinientes, ni han intervenido en el Proyecto de fusión expertos independientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión correspondiente a las sociedades indicadas.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de dicho texto legal, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Albal, 9 de julio de 2004.—Los Administradores solidarios de las sociedades fusionadas, don Manuel Rosaleny Moreno y don Francisco-Ismael Rosaleny Moreno.—37.128. 2.^a 27-7-2004

CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MARIO PUENTES, S. L.

(Sociedad absorbente)

TRESLID ESPACIO, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Socios de Construcciones y Promociones Mario Puentes, Sociedad Limitada y el Socio único de Treslid Espacio, Sociedad Limitada, han decidido con fecha 30 de junio de 2004, la fusión por absorción de Treslid Espacio, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal por Construcciones y Promociones Mario Puentes, Sociedad

Limitada sin que sea necesario acordar ampliación de capital alguna por ser una fusión de las previstas en el artículo 250 de la citada Ley. La fusión se acordó en base al Proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Pontevedra y Madrid y los Balances de fusión aprobados fueron cerrados a 31 de diciembre de 2003. La fusión tiene efectos contables de fecha de 1 de julio de 2004. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Vigo, 15 de julio de 2004.—Don Manuel Zúñiga Fernández Persona física representante de la entidad Construcciones y Promociones Mario Puentes, Sociedad Limitada, Administrador único de Treslid Espacio, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Presidente del Consejo de Administración de Construcciones y Promociones Mario Puentes, Sociedad Limitada.—37.393. 1.^a 27-7-2004

DIARIO DE NAVARRA, S. A. Unipersonal (Sociedad escindida parcialmente)

**COMPAÑÍA NAVARRA DE MEDIOS, S. L.
(Sociedad unipersonal beneficiaria de nueva creación)**

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la decisión de socio único de Diario de Navarra, S.A., de 30 de junio de 2004, ha acordado la escisión parcial de la Sociedad mediante la segregación de parte de su patrimonio y el traspaso en bloque de los elementos patrimoniales segregados a favor de la entidad Compañía Navarra de Medios, S.L., sociedad unipersonal que se constituirá simultáneamente y como consecuencia de la presente operación de escisión.

El socio único de Compañía Navarra de Medios, S.L. será La Información, S.A.

La escisión parcial de Diario de Navarra, S.A. ha sido acordada en los términos establecidos en el Proyecto de Escisión de fecha 30 de junio de 2004, que se encuentra depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Consecuencia de la escisión parcial de Diario de Navarra, S.A. su capital social ha quedado reducido al importe de 3.864.610,30 €.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la entidad escindida. Asimismo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la escisión parcial en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 1 de julio de 2004.—don Juan Pedro Arraiza Rodríguez-Monte, Presidente del Consejo de Administración de Diario de Navarra, S.A.—37.059. 2.^a 27-7-2004

EDINAV, S. A.

Disolución y liquidación

Publicación del Balance final de Disolución y Liquidación cerrado al 30 de diciembre de 2003, por subsanación del publicado en su día, en el que se omitió la información relativa a una línea del mismo, sin afectar dicha información al resultado final.